



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 31/2014-15.

En Madrid, siendo las trece horas y quince minutos del día uno de abril de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 30/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
BM. ROMO INDUPIME – UNIV. VALLADOLID	1MB – JOR. 23	CAMBIO DE DÍA: Viernes 10 de abril 2014a las 20.45h en lugar del sábado 11 POLID. GOBELA (Luis López Oses – LAS ARENAS)

3. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA – LIGA ASOBAL BAUHAUS (JORNADA 23)

• ABANCA ADEMAR LEON - HELVETIA ANAITASUNA (DHE232)

“Sancionar al Jugador, D. Ibai MEOKI ECHEVESTRE del equipo HELVETIA ANAITASUNA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente al retrasar la ejecución de un saque de golpe franco del equipo contrario durante el último minuto del encuentro.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 19)

• **PROSETECNISA ZUAZO - ELCHE C.F. MUSTANG (DHF195)**

“Sancionar al Entrenador D. Alberto MUÑOZ EGÜES del equipo PROSETECNISA ZUAZO, con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en aplicación del art. 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por haber sido descalificado (habiendo sido amonestado y excluido con anterioridad) por protestar de manera reiterada decisiones del equipo arbitral.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 10)

• **C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL (PFD105)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción.

C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

D) ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 06 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 18)

• **SEIS DO NADAL – COIA - GRUPO EM GESTION BM. LEGANES (PFA182)**

“Sancionar a la Jugadora, Dña. ANA BELÉN BELMONTE LÓPEZ DE LA RICA del equipo GRUPO EM GESTIÓN BM. LEGANÉS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse de manera negligente durante el último minuto de partido, al sujetar a una jugadora del equipo contrario, tirando de ella hacia atrás, de manera que no le permitía recoger el balón.”

• **FELMAR BM. LA ROCA - GPS 909 R. UNIC PUCHI (PFC184)**

“A) Sancionar al Club H. C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “FELMAR BM. LA ROCA - GPS 909 R. UNIC PUCHI” con menos de doce jugadoras, en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club H. C. PUIG D'EN VALLS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro "FELMAR BM. LA ROCA - GPS 909 R. UNIC PUCHI" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

• **C.B. SALUD-TENERIFE - LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN (PFD181)**

"A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "C.B. SALUD-TENERIFE - LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 06 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido "C.B. SALUD-TENERIFE - LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN". Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente."

• **BM. TIERRA DE BARROS - BM. BOLAÑOS (PFD182)**

"Sancionar al Club BALONMANO TIERRA DE BARROS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club C.D.B. BM. BOLAÑOS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 24)

• **S.D. TEUCRO - AT. VALLADOLID (DHB244)**

"Vista la documentación aportada por el club, y teniendo en cuenta que en virtud de la normativa vigente pueden tener tramitadas hasta TRES licencias de Médico por equipo, este Comité decide sancionar al Club S. D. TEUCRO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 20)

• **GEROVIDA BM. ARROYO - BM. ROMO INDUPIME (1MB205)**

"Visto que el club BM. ARROYO DE LA ENCOMIENDA ha alineado al JUGADOR SENIOR D. Francisco Javier ARRIAGA HERRÁN dentro del cupo adicional POR UNDÉCIMA VEZ EN ESTA TEMPORADA en el partido de la jornada 20ª "GEROVIDA BM. ARROYO - BM. ROMO INDUPIME", estando permitida únicamente la alineación en DIEZ PARTIDOS para los jugadores de estas características dentro del cupo adicional, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15; considerando que dicha alineación constituye una



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club BM. ARROYO DE LA ENCOMIENDA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de partidos en los que pueden alinearse jugadores de esas características dentro del cupo adicional según la normativa vigente.

• **SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. ALARCOS CIUDAD REAL (1MF204)**

“Sancionar al Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL - BM. ALARCOS CIUDAD REAL”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción.”

Este Comité no considera que la ausencia del Entrenador pueda justificarse por ejercer funciones de entrenador en otra disciplina deportiva.”

9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 22)

• **S.A.R. PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA228)**

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 06 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “S.A.R. PLASTIC OMNIUM - SERVI-AUTO BUEU AT.”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

• **BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS - P.A.N. MOGUER (1MF221)**

“Dar traslado a los árbitros del encuentro “BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS - P.A.N. MOGUER”, D. Alberto BENEGAS GARCÍA y D. Juan José BAJO MORALES, como responsables de la redacción del Acta de Partido, para que en un plazo que expira el próximo lunes día 06 de abril aleguen cuanto estimen oportuno ante la falta de confección del acta digital y la ausencia de anotaciones respecto a cualquier eventual falta de conexión a internet en el partido en cuestión.

Del mismo modo, dar traslado a Anotadora y Cronometradora del encuentro, Dª. Patricia PIÑERO HERNÁNDEZ y Dª. Alegría APOLO JIMÉNEZ, para que en un plazo que expira el próximo lunes día 06 de abril aleguen cuanto estimen oportuno ante la falta de confección del acta digital y la ausencia de anotaciones respecto a cualquier eventual falta de conexión a internet en el partido en cuestión.”

• **SEGUROS SOLISS CASERIO C.REAL – GRAN CANARIA BM. INGENIO (1MF223)**

“Sancionar al Jugador D. Jorge RODRÍGUEZ SEQUEIRA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración leve contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el arrepentimiento del jugador al finalizar el partido.”



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

10. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)

• CONSTRUCCIONES CASTRO BM. CHAPELA – LUCEROS (1MA234)

“SANCIONAR al Club LUCEROS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

11. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 25)

• O.A.R. CORUÑA - CISNE BM. (1MA254)

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 06 de abril de 2015 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido “O.A.R. CORUÑA - CISNE BM.”. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

• TOLOSA C.F. ESKUBALOIA- QUIRON ASKARTZA (1MC255)

“Sancionar al Club ASKARTZA CLARET con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• HANDBOL GAVA - HANDBOL ESPLUGUES (1MD258)

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “HANDBOL GAVA - HANDBOL ESPLUGUES”, D. SERGI MELUS RODRIGUEZ y D. GONZALO GONZALEZ MARTINEZ, como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el ANEXO al mismo a los jugadores nº 52, 75 y 48 del equipo A, ni al jugador nº 45 del equipo B, pertenecientes al CUPO ADICIONAL de dichos equipos.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. GABRIEL VILA MONTMANY (Anotador) y D. SILVESTRE PIÑERO GARCIA (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”

12. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 26)

• S.A.R. PLASTIC OMNIUM - ACANOR AT. NOVAS (1MA266)

“Dar traslado del Acta a los equipos participantes en el encuentro, así como a los colegiados que ejercieron en el mismo, para que en un plazo que expira el próximo miércoles día 08 de abril de 2015 a las 10:00 horas aleguen cuanto estimen oportuno en relación con las observaciones incluidas en acta sobre el comportamiento del DELEGADO DE CAMPO, D. Juan RODRÍGUEZ CAMPO.”

• BETI-ONAK - PULPO K.E. (1MC266)

“Sancionar al Jugador D. Ion LATORRE MEDINA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO DE COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

por desconsideración leve contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el arrepentimiento del jugador durante el descanso del partido.

Sancionar al Club PULPO KIROL ELKARTEA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

13. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• **ADESAL CÓRDOBA - VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS (DHF192)**

“Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ADESAL CÓRDOBA - VIVELAFRUTA.COM - E. CASTELLDEFELS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de marzo y el horario se comunica el 10 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **VIVEROS HEROL BM. NAVA - BM. TORRELAVEGA (DHB237)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO NAVA con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “VIVEROS HEROL BM. NAVA - BM. TORRELAVEGA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de marzo y el horario se comunica el 02 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

• **UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR - BM. ROMO INDUPIME (1MB226)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR - BM. ROMO INDUPIME” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de marzo y el horario se comunica el 05 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **TRAPAGARÁN - BM. SANTOÑA (1MC268)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “TRAPAGARÁN - BM. SANTOÑA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de marzo y el horario se comunica el 16 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplina-rio, siendo reincidente en tal infracción.”

• **ELCHE C.F. - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME151)**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ELCHE C.F. - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 28 de marzo y el horario se comunica el 11 de marzo) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 31/2014-15 del C.N. Competición del 01/04/2015.-

14. RENUNCIA DE PLAZA – CLUB CLEBA (LEÓN BALONMANO)

“1.-IMPONER al CLUB CLEBA (LEÓN BALONMANO) la sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601’00 EUR), así como la PROHIBICIÓN de participar, en caso de clasificarse para ello, en la Fase Estatal del Campeonato de España Juvenil Femenino durante la presente temporada 2014-15, al haber comunicado su renuncia a dicha competición con posterioridad a la fecha señalada para ello, constituyendo una infracción grave prevista en el artículo 52.A) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

2.- DAR CUENTA, de inmediato, de la presente Resolución al Área de Competiciones de esta R.F.E.BM. a los efectos de que adopte las previsiones pertinentes a fin de que, en caso de clasificarse el CLUB CLEBA (LEÓN BALONMANO) para participar en la Fase Estatal, se ejecute la prohibición impuesta y dicho Club sea sustituido por el que ocupe el siguiente lugar en la clasificación correspondiente de la Fase Territorial; todo ello respetando escrupulosamente el calendario oficial de competición y con la premura necesaria para no ocasionar perjuicios a los demás equipos integrados en la categoría.”

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

16. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

